

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 12/2025

Sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2025.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

#### PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 11 de fecha 27 de febrero de 2025.

#### I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Reajuste de los créditos de las anualidades del contrato con denominación “Servicio de vigilancia de los edificios que acogen Centros de Educación Infantil y Primaria y otros centros de uso educativo y/o sociocultural de propiedad municipal” (expte. 1/24-S).

#### **SE ACUERDA**

**Primero.-** Reajustar las anualidades del contrato de servicio denominado “Servicio de vigilancia de los edificios que acogen Centros de Educación Infantil y Primaria y otros centros de uso educativo y/o sociocultural de propiedad municipal”.- Expediente de contratación nº 1/24-S, adjudicado a la empresa TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L., con NIF nº B-76.351.261.

**Segundo.-** Dejar sin efecto, en términos contables, la autorización y disposición del gasto, acordado en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fechas 4 de julio de 2024 y 31 de octubre de 2024, en cuantía de 161.946,84 euros, del ejercicio 2024, a consecuencia del reajuste de anualidades, consignado en la aplicación presupuestaria 08042/32300/22701 con números de operaciones: Fase A 2202400035262 de fecha 05/07/2024 y Fase D, 220240060360 de fecha 07/11/2024, y su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Nº Operación A	Nº Operación D	Importe
2024	08042/32300/22701	220240035262	220240060360	161.946,84 €

**Tercero.-** Anular la autorización y disposición del gasto, acordado en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fechas 4 de julio de 2024 y 31 de octubre de 2024, en cuantía de 404.867,11 euros, del ejercicio 2025, a consecuencia del reajuste de anualidades, consignado en la aplicación presupuestaria 08042/32300/22701 con números de operaciones: Fase A, 220249000485 de fecha 05/07/2024 y Fase D, 220249000920 de fecha 07/11/2024, y su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Nº Operación A	Nº Operación D	Importe
2025	08042/32300/22701	220249000485	220249000920	404.867,11 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto en los ejercicios futuros que se expresa, a favor de TOTAL SECURITY MANAGEMENT, S.L., con NIF nº B-76.351.261, en función del crédito que se consignen en los respectivos presupuestos, a consecuencia del reajuste de anualidades, hasta el 9 de febrero de 2028, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho/s importe/s pueda/n superar la/s siguiente/s cuantía/s:

Ejercicios	Aplicación presupuestaria	Nº Operación RC	Importes
2027	08042/32300/22701	220259000067	161.946,84 €
2028			404.867,11 €

**Quinto.** - Dar traslado del presente acuerdo a la oficina gestora y al Órgano de Gestión Económica-Financiera (Contabilidad), a efectos de su competencia.

**Sexto.** - Régimen de Recursos:

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del

día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

### 03.- Aprobación del diseño de los rótulos identificativos de calles y números de gobierno del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

#### SE ACUERDA

**Primero.** - Aprobar el diseño para los rótulos identificativos de calles y placas de numeración (números de gobierno), que se contempla como Anexo del presente documento bajo la referencia SEÑALIZACIÓN EXTERIOR: Callejero de la Ciudad.

**Segundo.** - El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su adopción, de tal forma que las reposiciones de rótulos de calle y placas de numeración previamente instaladas que hayan de llevarse a cabo deberán respetar ya el nuevo diseño aprobado, excepción hecha de aquellas placas que hayan sido adquiridas conforme al diseño precedente con anterioridad a la adopción del presente acuerdo, que podrán colocarse transitoriamente hasta su ulterior sustitución.

**Tercero.**- Practicar las publicaciones correspondientes para general y público conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## II.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

### POLICÍA LOCAL

04.- Declaración de que no ha lugar a la revisión de oficio del contrato menor adjudicado a la empresa PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L., referido al servicio de revisión y certificación etilómetro Safir 447 para la Policía Local, ejecutado el día 31 de julio de 2020, por importe de 1.692,16 euros; y adopción de acuerdo para continuar con la tramitación administrativa subsiguiente (expte.: N-54/2024).

#### SE ACUERDA

**Primero.-** Declarar, de conformidad con el Dictamen número 53/2025, de 30 de enero, del Consejo Consultivo de Canarias, que no ha lugar a la revisión de oficio del contrato menor adjudicado por Resolución núm. 26237/2020, de 29 de julio, del Concejal Delegado del Área de Seguridad y Emergencias, a la empresa PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L, con C.I.F. número B35956663, por la prestación del servicio de revisión y certificación etilómetro Safir 447 para la Policía Local, durante el periodo de julio de 2020, por importe de 1.692,16.-€.

**Segundo.-** Consecuentemente, acordar la continuación del procedimiento conforme a la tramitación que resulta legalmente pertinente, siendo precisa para abonar conforme al cuadro detalle por un importe total, incluyendo impuestos, de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS, CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.692,16.-€), a favor de la empresa PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L, con C.I.F. número B35956663, la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

Acreeedor	NIF	N.º Justificante	Fecha	Concepto	Importe
Protección Técnica Integral, SL	B35956663	20200100156	31/07/2020	servicio de revisión y certificación etilómetro Safir 447 para la Policía Local	1.692,16.-€
				TOTAL:	1.692,16.-€

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa PROTECCIÓN TÉCNICA INTEGRAL, S.L, con C.I.F. número B35956663, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.*

### **III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

#### **SERVICIO DE URBANISMO**

**05.- Avocación, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, de la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente; y Autorización y disposición del gasto, así como reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de los intereses procesales en cumplimiento del Auto de fecha 02/12/2024 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 13/2019 derivado del procedimiento ordinario número 62/2014, relativo a la expropiación de la finca registral número 36427 situada en la Carretera de Chile, por importe de 1.602,84 euros (expte. 08019 (EXP)).**

#### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Avocar, con carácter particular a los efectos de adopción del presente acuerdo, la delegación de competencias conferida por la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el 1 de febrero de 2024, en relación a la autorización y disposición del gasto a que se refiere el apartado subsiguiente.*

**SEGUNDO.-** *Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago de los intereses procesales en cumplimiento del Auto de fecha 02/12/2024, del procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2019 derivado del procedimiento ordinario 62/2014, relativo a la expropiación de la finca registral número 36427 situada en la Carretera de Chile, por importe de MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.602,84 €); con cargo al número de operación contable 220250000325, a favor de:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y NIF	IMPORTE (euros)
2025-06005/934.00/352.00	<i>Endosatario:</i> Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso Administrativo, Sección Segunda CIF: S-2813600J	1.602,84 €
	<i>Terceros:</i> *** .....534,28 €	
	NIF *** *** ..... 534,28 €	
	NIF *** *** .....178,10 €	
	NIF *** *** .....178,09 €	
	NIF *** *** .....178,09 €	
	<i>Intereses procesales, en cumplimiento Auto  02/12/2024. proc. ejec. tít. judic. 13/2019, del proc.  ord. 62/2014</i>	

**TERCERO.** - La referida cantidad debe ingresarse en la cuenta designada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso Administrativo, Sección Segunda, con el concepto número 0741-0000-95-0013-2019.

#### IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**06.- Aprobación de la estructura de costes de la actividad y la fórmula de revisión de precios a incorporar en el contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria (expte.18/25-S).**

##### **SE ACUERDA**

**Primero.** - Aprobar la estructura de costes de la actividad y la fórmula de revisión de precios a incorporar en el contrato de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en los términos expuestos en el informe emitido por el Servicio Municipal de Limpieza con fecha de 5 de marzo de 2025.

**Segundo.**- Remitir el presente Acuerdo a la Junta Consultiva de Contratación Pública de Canarias y al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, a efectos informativos, conforme dispone el informe 4/2025, de 29 de enero, de la citada Junta Consultiva, y continuar con la tramitación del expediente de contratación incorporando la fórmula de revisión aplicable.